Contrato de Suministro Número SP-MC-012-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9554048 de 5 de junio de 2026

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	AVIECER DE JESUS ECHEVERRI RENDON
CEDULA DE CIUDADANIA	10.057.440 EXPEDIDA EN PEREIRA, RISARALDA.
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000).
VALOR ADICIÓN 1	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR SERA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN QUE SOBRE PASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	06/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2026
CDP Y FECHA INICIAL	428 DEL 20/05/2026
CRP Y FECHA INICIAL	576 DEL 05/06/2026
CDP Y FECHA ADICIÓN	916 DEL 09/10/2026 ADICIÓN

Entre los suscritos a saber, **JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 18.532.560 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Apia Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales y complementarias, quien en adelante se denominara el **MUNICIPIO,** de una parte; y de otra**, AVIECER DE JESUS ECHEVERRI RENDON,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.057.440 quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes convienen celebrar **ADICIÓN** al Contrato de Suministro Número SP-MC-012-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9554048 de 5 de junio de 2026**,** cuyo objeto es **"INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE APÍA, RISARALDA": 1.** Que el contrato de suministro tenía inicialmente como valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). **2.** Que el plazo inicialmente previsto para

la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto sin que sobre pase el 31 de diciembre de 2026, el cual continúa vigente. **3.** Que mediante escrito dirigido al ordenador del gasto la supervisora del contrato el día 09 de octubre de 2026, realizó solicitud de adición por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000), donde indica:

" (…) De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales se encuentran facultadas para modificar los contratos estatales, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando existan razones de interés público o necesidades del servicio que lo justifiquen, siempre que se respete el límite de adición previsto en la normatividad vigente. El Municipio de Apía, Risaralda en cumplimiento de las metas establecidas en el ***Plan de Desarrollo Municipal "APÍA POSIBLE",*** *requiere garantizar la ejecución continua y eficiente de sus programas, proyectos y actividades institucionales. Para ello, la administración cuenta con un parque automotor y maquinaria amarilla destinados al mantenimiento vial, desplazamiento de funcionarios y atención de actividades operativas propias de la entidad, los cuales demandan el suministro permanente de combustibles y derivados del petróleo para asegurar su normal funcionamiento. En lo relacionado con el mantenimiento de la malla vial rural y el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Vial (PMV), el municipio dispone de la siguiente maquinaria y equipo pesado:*

PLACA	***TIPO***	***MODELO***
OVH301	*VOLQUETA SENCILLA INTER 4.300*	*2014*
-----	*MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G*	*1987*
-----	*MINICARGADOR CASE SR200B*	*2021*

En cuanto a los vehículos destinados al funcionamiento administrativo y operativo de la entidad, el Municipio de Apía cuenta con un parque automotor que permite garantizar el desplazamiento de funcionarios, el desarrollo de actividades institucionales, la atención de requerimientos administrativos y operativos, así como la ejecución de labores de apoyo en las diferentes dependencias de la administración municipal. Dichos vehículos resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y se relacionan a continuación:

PLACA	***TIPO***	***MODELO***
OVH604	*BUS*	*2024*
OVH306	*CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE*	*2016*
211AHB	*MOTOCARRO*	*2026*

Como hecho sobreviniente, imprevisto y de fuerza mayor, el pasado 10 de agosto de 2026 se registró un evento sísmico de gran magnitud que afectó la infraestructura del Municipio de Apía, situación que motivó la declaratoria de Calamidad Pública (Decreto Municipal N° 080 de 2026) y Urgencia Manifiesta (Decreto Municipal No. 079 de 2026). En el marco de la respuesta inmediata a esta contingencia, la Administración Municipal dispuso el despliegue extraordinario e intensivo de la maquinaria amarilla (volqueta, motoniveladora, minicargador) y los vehículos

operativos institucionales para la remoción de escombros, apertura de vías afectadas, inspección de puntos críticos y apoyo logístico a los organismos de socorro y de orden público. Esta operación de emergencia generó un incremento atípico y no contemplado en el consumo diario de ACPM y gasolina corriente, acelerando el agotamiento del presupuesto proyectado inicialmente para el contrato SP-MC-012-2026.

En consecuencia, para asegurar la continuidad en el suministro de combustible durante lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y no interrumpir las labores de apoyo operativo del Comité de Orden Público ni la atención a la gestión del riesgo y emergencias en las zonas urbana y rural, resulta necesario y conveniente adicionar el valor del Contrato de Suministro No. SP-MC-012-2026 en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000). La presente adición equivale al 22.45% del valor inicial del contrato ($49.000.000), cumpliendo estrictamente con el límite legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior la adición resulta necesaria y conveniente, en la medida en que permite asegurar la continuidad del mantenimiento de las vías terciarias existentes en el Municipio y la construcción de nuevos tramos en beneficio de la población urbana y rural del municipio de Apía.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el Contrato de Suministro Número SP-MC-012-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9554048 de 5 de junio de 2026, en la suma de ***ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000)****. Adición que para todos los efectos legales no supera el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar la continuidad en el suministro, contribuyendo así al cumplimiento de los fines, obligaciones y alcances propios de la Entidad Territorial".*

4. Basado en lo anterior, se hace necesario MODIFICAR el contrato de Suministro Número SP-MC-012-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9554048 de 5 de junio de 2026 en la "**CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO"**. En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR el contrato de Suministro Número SP-MC-012-2026 SECOP II No. CO1.PCCNTR.9554048 de 5 de junio de 2026 en la "**CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO",** la cual quedara así: El valor del presente contrato que es estipulado en el contrato electrónico luego de la presente adición No. 1 se estima en la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** según certificados de disponibilidad presupuestal No. 428 del 20 de mayo del 2026 y el 916 del 9 de octubre de 2026.

SEGUNDA: Las demás partes del clausulado del contrato electrónico que no han sido objeto de la presente modificación no sufren variación.

TERCERA: GARANTÍA: El Contratista se obliga a ampliar el valor de la o las garantía(s) constituida(s), de conformidad con la presente adición, para amparar las obligaciones del contrato.

CUARTA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal (RP) correspondiente por parte de la Entidad.

Proyectó: Erika Fernanda Alegria Muñoz – Profesional apoyo contratación
Revisó: Luisa Fernanda Montes Díaz – Asesora Jurídica